



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA
provincia de Zaragoza.

Circular.

ORDEN PÚBLICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 15 del actual me comunica de Real orden, que S. M. la Reina (q. D. g.) enterada de las grandes ventajas que reportará á las Corporaciones municipales el conocimiento de las «Tablas generales de descuento é interés, sujetas al último sistema monetario» de D. Rosario Lopez y Cervera, ha tenido á bien ordenar que se recomiende su adquisicion á todas las del Reino, abonando el importe de dichas Tablas, como gasto voluntario en los presupuestos municipales.

Lo que he dispuesto participar á los Ayuntamientos de esta provincia para su conocimiento recomendándoles la adquisicion de las mencionadas Tablas.
Zaragoza 22 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

ORDEN PÚBLICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 24 de Se-

tiembre último me dice lo siguiente:

«La Reina (q. D. g.) se ha enterado de una instancia promovida por el Editor de la Enciclopedia de derecho titulada «La Ley» y considerando que el conocimiento de la materia administrativa, á que principalmente se dedica este libro, es de gran utilidad para los Ayuntamientos, se ha dignado mandar que se recomiende su adquisicion á todos los del Reino en el concepto de que la suscripcion voluntaria que efectúen será de abono en las cuentas Municipales. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Setiembre de 1866.—Gonzalez Brabo.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia á quienes recomiendo la adquisicion de la obra que menciona el anterior inserto.
Zaragoza 22 Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

SECCION DE ESTADISTICA.

Circular.

Reducido ha sido hasta ahora el número de señores Alcaldes que han contestado á mi circular inserta en el Boletín oficial del día 11 del corriente mes en que e les reclamaba una nota de las Sociedades de música que existian en su respectiva demarcacion municipal. En su vista, y ántes de adoptar medidas coercitivas que son ajenas á mi carácter, les recuerdo el cumplimiento de dicha

orden previniéndoles que los referidos datos los han de remitir ántes del día seis del mes entrante.

Zaragoza 26 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

La Secretaria del Ayuntamiento de Cetina en esta provincia, dotada con el sueldo de 270 escudos anuales, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 97 del reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845 y en el 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 se anuncia en este Boletín Oficial y Gaceta de Madrid á fin de que los que deseen obtener dicho destino presenten sus solicitudes documentadas al Alcalde presidente de aquella corporacion municipal dentro del término de 30 días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en ambos periódicos.

Zaragoza 24 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 17 del actual me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra se espidió con fecha 17 de Diciembre de 1865 la Real orden siguiente, que fué comunicada á los Capitanes generales de los distritos militares:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan General de Castilla la Nueva, lo que sigue:—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio en 28 de Enero último acerca del sistema que debe

adoptarse para el socorro de los individuos de tropas transeúntes. Enterada S. M. y de acuerdo con lo informado acerca del particular en 10 de Octubre siguiente y 1.º del actual por los Directores generales de Administracion Militar y de la Guardia civil y Veterana, se ha dignado mandar, que el expresado servicio se ajuste bajo las siguientes bases:

1.º En todas las capitales de distrito en que existan Cuerpos de las diferentes armas del ejército, se nombrará mensualmente por la plaza uno de cada una de las mismas, que cuide de facilitar á los transeúntes solos ó aislados y provistos de los oportunos pasaportes, los socorros que necesiten, y de remitir al Cuerpo de que procedan, no solo los cargos, sino en su dia los justificantes de revista.

2.º En puntos que no haya Cuerpos más que de una arma, se encargará el que sea del mismo servicio con respecto á todas, y cuando sus fondos no alcancen para cubrirle, solicitará su Gefe del Intendente militar del distrito por conducto del Capitan General, la cantidad absolutamente precisa para dicha atencion á cuenta de su presupuesto, la cual será descontada por sextas partes, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero 1850.

3.º Para que los reintegros que semejante operacion produzca, se verifiquen prontamente y con el menor detrimento de los cuerpos é individuos, el Director general de Administracion Militar, puesto de acuerdo con los Directores generales de las demas armas é ins-

títulos dictará las disposiciones oportunas para la más inmediata aplicación de los cargos.

4.ª Serán socorridos por los Ayuntamientos en igual forma y condiciones que se practica en la actualidad y como suministro de pueblos, remitiendo los cargos al Administrador de Hacienda pública respectivo, los transeúntes solos ó aislados, que llevando consignado este auxilio en su pasaportes, carezcan de recursos para llegar á la capital del distrito.

5.ª Los desertores aprehendidos en pueblos que no son capital de distrito, los que salen de hospitales que tampoco están establecidos en estas capitales, y por punto general los que por cualquier causa legítima, permanecen ó salen de estos pueblos, serán también socorridos por los Ayuntamientos en la forma prevenida en la disposición anterior.

6.ª Estando prevenido que la Guardia civil no se haga cargo de preso que no lleve asegurada su subsistencia con los recursos necesarios, el Jefe de la pareja que haya de entregarse de un militar que se encuentre en este caso, exigirá del Ayuntamiento del pueblo en que tenga lugar, y si es capital de Distrito del cuerpo encargado de auxiliar los transeúntes de su arma, los socorros necesarios sino hasta el punto de su destino por ser demasiado lejano, los que le correspondan hasta fin de mes, y se los irá facilitando diariamente para evitar abusos. El día 1.º del siguiente mes; el Jefe de la pareja que entonces la tenga á su cargo, cuidará no solo de que pase la revista administrativa sino de exigir del Ayuntamiento los socorros que durante el mismo le correspondan, dispensándoselos en igual forma y haciendo entrega del remanente á la persona á quien lo haga del preso.

7.ª Todas las parejas tendrán también el especial cuidado de que diariamente se facilite la ración de pan á los presos militares á su cargo, y atenderán á que tanto de este suministro como de los socorros en metálico, se facilite á los pueblos el correspondiente recibo espresivo del cuerpo y nombre del preceptor para que no se esperimenten perjuicios, haciendo entender á los respectivos Alcaldes, que siendo la situación del soldado el día último del mes la misma que tenga el primero según las prescripciones de la revista administrativa no se les causará perjuicio alguno por el anticipo, siempre que se le justifique en lo demás la procedencia y circunstancias del socorrido.

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que esta Direccion general traslada á V. S. en cumplimiento de la Real orden espedida por el Ministerio de Hacienda con fecha de hoy á fin de que se sirva V. S. disponer sea publicada en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la misma y pueda ser cumplida por ellos en la parte que les concierne.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1866.—José Magáz.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia y á fin de que pueda ser cumplida por los mismos la Real orden preinserta en la parte que les concierne.

Zaragoza 25 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

Las Direcciones generales del Tesoro y de contabilidad de la Hacienda pública con fecha 19 de Julio último me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales con fecha de ayer la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.:—La Reina (q. D. g.) deseando que las corporaciones y establecimientos civiles que no han recibido todavía las inscripciones que les corresponden por sus bienes enagenados no carezcan de los recursos necesarios para atender á sus obligaciones, se ha servido mandar se les satisfagan los intereses del primer semestre del corriente año, bajo las bases y en la forma establecida por Real orden de 6 de Agosto de 1859. De la de S. M. lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1866.—Barzanallana.—Sr. Director general del Tesoro.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento y satisfaccion de las corporaciones y establecimientos en ello interesados.

Zaragoza 24 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

D. Jose Antonio de la Campa Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que por muerte intestado de D. Manuel Vela, de 60 años de edad, natural de San Martín de Valencia, y vecino de

esta Capital, de oficio porgador, y á instancia de su viuda D.ª Isabel Hernandez y Gomez, se han promovido y penden en este Juzgado autos de abintestado en que he dispuesto, se llame por segundos edictos á los que se crean con derecho á heredar á aquel, para que en el término de 20 dias se presenten á deducirlo ante este Juzgado, advirtiéndole que hasta hoy, nadie se ha presentado en dichos autos mas que la demandante.

Dado en Zaragoza á 24 de Octubre de 1866.—José Antonio de la Campa.—D. S. O., Fernando Broquera.

Hago saber que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Cecilia Garcia en la querrela instada contra la misma por Eugenia Forés sobre injurias, he acordado proceder á la venta en pública subasta de la mitad de una casa-horno de pan cocersita en la villa de Epila y su calle Larga, marcada con el núm. 56 lindante con la otra mitad de Francisco Soler, con otra de Mosen Hdefonso Simon, con otra de Mariano Farjas y corral de D. José Maria Carpintero, retasada en 5.800 reales vellon, cuyo acto tendrá lugar en la sala Audiencia de este juzgado el día 4 del próximo Noviembre á las 11 de su mañana.

Dado en Zaragoza á 15 de Octubre de 1866.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S. Justo Almenara.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á D. Gregorio Ardid y Vals, David Formeron y Rufas y don Vicente Aud y Arana para que en el término de 9 dias se presenten á oír la sentencia en causa sobre desórdenes ocurridos en esta ciudad los dias 2 y 3 de Octubre del año último, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Zaragoza á 19 de Octubre de 1866.—Atanasio Tuñon.

Hago saber: Que en autos de concurso de D. Felis Colera tengo acordado proceder á la venta en pública licitacion de

Un olivar de cabida de 4 cahices una arroba poco más ó menos sito en Rabal partida denominada de Cascajo confrontante por S. con

camino de herederos al P. con brazal de Cascajo al N. con posesion de D. Blas Cubel y al M. con otra de la viuda de Francisco Buil retasado en 20.250 rs. vn.

Una casa sita en el Arrabal y su plazuela del Rosario señalada con el núm. 6 moderno de construcción moderna con su patio de luces confrontante por el frente con dicha plaza por la izquierda mirando la fachada con casa de D.ª Margarita Guil y por la derecha con la de D. Calixto Reteril en 28.776 rs. vn.

Otra casa sita en esta ciudad y su calle antes llamada de Barrio Curto y hoy de Agustina de Aragon señalada con núm. 5 nuevo de construcción moderna confrontante por el frente con dicha calle por la izquierda mirando la fachada con la de D. Mariano Vasselga y por la derecha con casa tercera siguiente retasada en 52.092 rs. vn.

Otra casa en dicha calle de Agustina de Aragon núm. 5 accesorio esquina á la calle de Miguel de Ara y por donde tiene el número 59 moderno confronta con dichas dos calles con la casa anterior segunda por la izquierda mirando la fachada de la calle de Miguel de Ara con la casa cuarta siguiente en 62.085 rs. vn.

Otra casa en dicha calle de Miguel de Ara señalada con el núm. 49 moderno é igualmente de construcción moderna confronta con dicha calle con la casa anterior tercera por la izquierda mirando la fachada y por la derecha con la casa núm. 45 que hace esquina á la calle de Pignatelli propia de D. Cosme Francés en 80.165 rs. vn.

Para cuyo acto he señalado el día 12 de Noviembre próximo á las 11 de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado sito calle de Contamina núm. 37.

Dado en Zaragoza á 19 de Octubre de 1866.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Serrano.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado he acordado proceder á la venta en pública licitacion de

Una mula de labor y tiro pelo negro de 8 años de edad y 8 palmos cumplidos de alzada tasada en 200 escudos.

Cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito calle de Contamina núm. 37, el día 15 de Noviembre próximo á las 11 de su mañana.

Dado en Zaragoza á 24 de Octubre de 1866.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Serrano.

D. Miguel Lopez Vicites, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza:

Hago saber: Que á virtud de espediente ejecutivo que en el mismo se sigue llevo acordado que bajo el tipo de su retasa se proceda en subasta á la venta de los bienes siguientes:

Una mesa de despacho, chapeada de nogal, con tres cajones, 90 rs. vn.

Una cómoda con cinco cajones, chapeada tambien de nogal, 90 rs. vn.

Una mesa de pino, 12 rs. vn.

Ocho sillas de aya, con asientos de anea, 64 rs. vn.

Un pupitre madera de pino, con banquillos de id. pintados, en 36 rs. vn.

Una mesa consola en buen uso, en 60 rs. vn.

Dos floreros con sus fanales, en 60 rs. vn.

Un espejo de unos 4 palmos de alto, por 5 de ancho, en 80 rs. vn.

Ocho sillas y un confidente, todo de tapicería color encarnado, en 140 rs. vn.

Una cómoda armario con un cajon en la parte superior, en 70 rs. vn.

La estera de la habitacion que es de esparto, en 30 rs. vn.

Seis sillas de aya con asientos de anea, 18 rs. vn.

Una tinaja para poner agua, su cabida de más de tres cargas, en 40 rs. vn.

Una mesa de pino con su cajon en 12 rs. vn.

Una docena de platos y cuatro medias fuentes, bajilla entre fina, en 4 rs. vn.

Cuatro copas grandes de cristal en 6 rs. vn.

Una sarten, en 4 rs. vn.

Cuatro sillas viejas, 8 rs. vn.

Un candil y un velon de hoja de lata 4 rs. vn.

Tres pucheros de barro, en 1 real vellon.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el miércoles 31 del corriente á las 11 de su mañana; y se hace público mediante el presente á fin de que los que deseen interesarse en su compra, puedan hacerlo en los expresados dia y hora advirtiéndolo á los mismos para que puedan enterarse de las condiciones de aquellos, que se hallan depositados en la casa núm. 15 de la calle denominada de El Las Eras de S. Agustín.

Dado en Zaragoza á 24 de Octubre de 1866.—Miguel Lopez Vicites.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Hago saber: que en el espediente de ejecución de sentencia contra Silvestre Repollés sobre lesiones á Antonio Domenec, ambos vecinos de Fabara se ha mandado por auto del dia de ayer llamar por edictos y pregones al nombrado Antonio Domenec en atencion á hallarse ausente é ignorarse su paradero. Y para que tenga efecto su insercion en el Boletín oficial de la provincia espido el presente en Caspe á 17 de Octubre de 1866.—Facundo Lopez.—Por su mandado, P. A. del actuario, Manuel Torres.

D. Melchor Llanas y Cortés, ayudante del Batallón provincial de Calatayud, núm. 66.

Habiéndose ausentado de la villa de La Almunia donde residia Manuel Torcal y Martin, soldado que fué de dicho Batallón y en la actualidad licenciado absoluto, al que estoy sumariando sobre lesion ménos grave inferida á su convecino Ramon Diez y teniendo dispuesta su comparecencia para ampliarle la indagatoria que prestó en el Juzgado ordinario, sin haberse podido averiguar su paradero, usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora tiene concedida en tales casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á dicho Manuel Torcal y Martin señalándole el cuartel de la Merced, que ocupa el cuadro del mencionado Batallón provincial á que da nombre esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias á contar desde la fecha para el objeto ya indicado, y de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M., anunciándose este edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda llegar á noticia del interesado.

Calatayud 20 de Octubre de 1866.—Melchor Llanas.—Por su mandado, Andrés Fernandez, escribano.

D. Patricio Morales y Gaspar, Capitan graduado Teniente del batallón provincial de Zaragoza núm. 35 y fiscal del Consejo de Guerra permanente de la misma.

Habiéndose ausentado de esta ciudad los paisanos vecinos de la misma Tomás Lusilla y Fermín Martínez que habitaban el primero

ealle de Predicadores núm. 125, y el segundo en la de Juslibol número 24 del Arrabal á quienes estoy procesando por haber defraudado á la Hacienda Nacional introduciendo en un carro cargado de paja géneros de contrabando que se les aprehendió en la calle de Morata de esta capital el dia 7 del mes pasado, y considerarseles por este delito como trastornadores del orden público con arreglo al bando del E. S. Capitan General del distrito publicado en 22 del mes de Agosto último, usando de la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los oficiales de su Ejército; por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Tomás Lusilla y Fermín Martínez señalándoles la cárcel nacional de esta ciudad donde deberán presentarse dentro del término de 10 dias que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en en rebeldia por el consejo de guerra permanente de esta plaza, por los delitos mencionados, sin mas llamarles ni emplazarles, por ser ésta la voluntad de Su Magestad. Fijese, é insértese en el Boletín oficial de la provincia este edicto para que venga á noticia de todos. En Zaragoza á 19 de Octubre de 1866.—Patricio Morales.—Por su mandado, El Escribano de la causa, Antonio Givanel.

Habiéndose ausentado de esta plaza el paisano droguero, vecino de la misma Santiago Pina, que habitaba en la Plaza Nueva de San Lorenzo núm. 1, á quien estoy procesando por haber defraudado á la Hacienda Nacional introduciendo dos saquitos de sal de agua dentro de cada una de las 50 talegas de trigo que embarcó en la estacion de las campanas el dia 25 de Agosto del presente año aprendidas en la de esta capital la noche del siguiente, y considerándole por este delito como trastornador del orden público con arreglo al bando del Excelentísimo Capitan General del distrito, publicado en 22 del mismo mes, usando la jurisdiccion que la Reina nuestra Señora tiene concedida en tales casos por las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á dicho Santiago Pina señalándole la Cárcel Nacional de esta ciudad donde deberá presentarse en el término de 10 dias que se cuentan desde el de

la fecha, á dar sus cargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra permanente de esta plaza por los delitos mencionados sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Fijese é insértese en el Boletín oficial de la provincia este edicto para que llegue á noticia de todos. En Zaragoza á 19 dias del mes de Octubre de 1866.—Patricio Morales.—De orden del Sr. Fiscal, el Escribano, Nemesio Alonso.

CUERPO DE INGENIEROS

DE MONTES.

Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacin concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 64 escudos el aprovechamiento por un año de los pastos de los montes llamados Esterza de Clavero id. de Puipicos, Comun de Vaslen y un tercio de Marivera del pueblo de Puen de Luna.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 20 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el espediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto. Zaragoza 17 de Octubre de 1866.—El ingeniero Gefe del distrito, Jose Jordana.

En virtud de autorizacion concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 1750 escudos, el aprovechamiento de las leñas carbonizables del cuarto cuartel del monte Valdeplata del pueblo de Calcena.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 4 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el espediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 22 de Octubre de

títulos dictará las disposiciones oportunas para la más inmediata aplicación de los cargos.

4.º Serán socorridos por los Ayuntamientos en igual forma y condiciones que se practica en la actualidad y como suministro de pueblos, remitiendo los cargos al Administrador de Hacienda pública respectivo, los transeuntes solos ó aislados, que llevando consignado este auxilio en su pasaportes, carezcan de recursos para llegar á la capital del distrito.

5.º Los desertores aprehendidos en pueblos que no son capital de distrito, los que salen de hospitales que tampoco están establecidos en estas capitales, y por punto general los que por cualquier causa legítima, permanecen ó salen de estos pueblos, serán también socorridos por los Ayuntamientos en la forma prevenida en la disposición anterior.

6.º Estando prevenido que la Guardia civil no se haga cargo de preso que no lleve asegurada su subsistencia con los recursos necesarios, el Jefe de la pareja que haya de entregarse de un militar que se encuentre en este caso, exigirá del Ayuntamiento del pueblo en que tenga lugar, y si es capital de Distrito del cuerpo encargado de auxiliar los transeuntes de su arma, los socorros necesarios sino hasta el punto de su destino por ser demasiado lejano, los que le correspondan hasta fin de mes, y se los irá facilitando diariamente para evitar abusos. El día 1.º del siguiente mes; el Jefe de la pareja que entonces la tenga á su cargo, cuidará no solo de que pase la revista administrativa sino de exigir del Ayuntamiento los socorros que durante el mismo le correspondan, dispensándoselos en igual forma y haciendo entrega del remanente á la persona á quien lo haga del preso.

7.º Todas las parejas tendrán también el especial cuidado de que diariamente se facilite la ración de pan á los presos militares á su cargo, y atenderán á que tanto de este suministro como de los socorros en metálico, se facilite á los pueblos el correspondiente recibo espresivo del cuerpo y nombre del preceptor para que no se esperimenten perjuicios, haciendo entender á los respectivos Alcaldes, que siendo la situación del soldado el día último del mes la misma que tenga el primero según las prescripciones de la revista administrativa no se les causará perjuicio alguno por el anticipo, siempre que se le justifique en lo demás la procedencia y circunstancias del socorrido.

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que esta Direccion general traslada á V. S. en cumplimiento de la Real orden espedita por el Ministerio de Hacienda con fecha de hoy á fin de que se sirva V. S. disponer sea publicada en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la misma y pueda ser cumplida por ellos en la parte que les concierne.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1866.—José Magáz.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia y á fin de que pueda ser cumplida por los mismos la Real orden preinserta en la parte que les concierne.

Zaragoza 25 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

Circular.

Las Direcciones generales del Tesoro y de contabilidad de la Hacienda pública con fecha 19 de Julio último me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales con fecha de ayer la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.:—La Reina (q. D. g.) deseando que las corporaciones y establecimientos civiles que no han recibido todavia las inscripciones que les corresponden por sus bienes enagenados no carezcan de los recursos necesarios para atender á sus obligaciones, se ha servido mandar se les satisfagan los intereses del primer semestre del corriente año, bajo las bases y en la forma establecida por Real orden de 6 de Agosto de 1859. De la de S. M. lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1866.—Barzanallana.—Sr. Director general del Tesoro.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento y satisfaccion de las corporaciones y establecimientos en ello interesados.

Zaragoza 24 de Octubre de 1866.—Antonio de Candalija.

D. Jose Antonio de la Campa Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que por muerte intestada de D. Manuel Vela, de 60 años de edad, natural de San Martín de Valencia, y vecino de

esta Capital, de oficio porgador, y á instancia de su viuda D.ª Isabel Hernandez y Gomez, se han promovido y penden en este Juzgado autos de abintestato en que he dispuesto, se llame por segundos edictos á los que se crean con derecho á heredar á aquel, para que en el término de 20 dias se presenten á deducirlo ante este Juzgado, advirtiéndole que hasta hoy, nadie se ha presentado en dichos autos mas que la demandante.

Dado en Zaragoza á 24 de Octubre de 1866.—José Antonio de la Campa.—D. S. O., Fernando Broquera.

Hago saber que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Cecilia Garcia en la querrela instada contra la misma por Eugenia Forés sobre injurias, he acordado proceder á la venta en pública subasta de la mitad de una casa horno de pan cocer sita en la villa de Epila y su calle Larga, marcada con el núm. 56 lindante con la otra mitad de Francisco Soler, con otra de Mosen Ildefonso Simon, con otra de Mariano Farjas y corral de D. José Maria Carpintero, retasada en 5.800 reales vellon, cuyo acto tendrá lugar en la sala Audiencia de este juzgado el día 4 del próximo Noviembre á las 11 de su mañana.

Dado en Zaragoza á 15 de Octubre de 1866.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S. Justo Almenara.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á D. Gregorio Ardid y Vals, David Formeron y Rufas y don Vicente Aud y Arana para que en el término de 9 dias se presenten á oír la sentencia en causa sobre desórdenes ocurridos en esta ciudad los dias 2 y 3 de Octubre del año último, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Zaragoza á 19 de Octubre de 1866.—Atanasio Tuñon.

Hago saber: Que en autos de concurso de D. Felis Colera tengo acordado proceder á la venta en pública licitacion de

Un olivar de cabida de 4 cahices una arroba poco más ó menos sito en Rabal partida denominada de Cascajo confrontante por S. con

camino de herederos al P. con brazal de Cascajo al N. con posesion de D. Blas Cubel y al M. con otra de la viuda de Francisco Buil retasado en 20.250 rs. vn.

Una casa sita en el Arrabal y su plazuela del Rosario señalada con el núm. 6 moderno de construccion moderna con su patio de luces confrontante por el frente con dicha plaza por la izquierda mirando la fachada con casa de D.ª Margarita Guil y por la derecha con la de D. Calixto Reteril en 28.776 rs. vn.

Otra casa sita en esta ciudad y su calle antes llamada de Barrio Curto y hoy de Agustina de Aragon señalada con núm. 5 nuevo de construccion moderna confrontante por el frente con dicha calle por la izquierda mirando la fachada con la de D. Mariano Vasselga y por la derecha con casa tercera siguiente retasada en 52.092 rs. vn.

Otra casa en dicha calle de Agustina de Aragon núm. 5 accesorio esquina á la calle de Miguel de Ara y por donde tiene el número 59 moderno confronta con dichas dos calles con la casa anterior segunda por la izquierda mirando la fachada de la calle de Miguel de Ara con la casa cuarta siguiente en 62.085 rs. vn.

Otra casa en dicha calle de Miguel de Ara señalada con el núm. 49 moderno é igualmente de construccion moderna confronta con dicha calle con la casa anterior tercera por la izquierda mirando la fachada y por la derecha con la casa núm. 45 que hace esquina á la calle de Pignatelli propia de D. Cosme Francés en 80.165 rs. vn.

Para cuyo acto he señalado el día 12 de Noviembre próximo á las 11 de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado sito calle de Contamina núm. 37.

Dado en Zaragoza á 19 de Octubre de 1866.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Serrano.

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado he acordado proceder á la venta en pública licitacion de

Una mula de labor y tiro pelo negro de 8 años de edad y 8 palmos cumplidos de alzada tasada en 200 escudos.

Cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito calle de Contamina núm. 37, el día 15 de Noviembre próximo á las 11 de su mañana.

Dado en Zaragoza á 24 de Octubre de 1866.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Serrano.

D. Miguel Lopez Vicites, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza:

Hago saber: Que á virtud de expediente ejecutivo que en el mismo se sigue llevo acordado que bajo el tipo de su retasa se proceda en subasta á la venta de los bienes siguientes:

Una mesa de despacho, chapeada de nogal, con tres cajones, 90 rs. vn.

Una cómoda con cinco cajones, chapeada tambien de nogal, 90 rs. vn.

Una mesa de pino, 12 rs. vn.

Ocho sillas de aya, con asientos de anea, 64 rs. vn.

Un pupitre madera de pino, con banquillos de id. pintados, en 36 rs. vn.

Una mesa consola en buen uso, en 60 rs. vn.

Dos floreros con sus fanales, en 60 rs. vn.

Un espejo de unos 4 palmos de alto, por 3 de ancho, en 80 rs. vn.

Ocho sillas y un confidente, todo de tapicería color encarnado, en 140 rs. vn.

Una cómoda armario con un cajon en la parte superior, en 70 rs. vn.

La estera de la habitacion que es de esparto, en 50 rs. vn.

Seis sillas de aya con asientos de anea, 18 rs. vn.

Una tinaja para poner agua, su cabida de más de tres cargas, en 40 rs. vn.

Una mesa de pino con su cajon en 12 rs. vn.

Una docena de platos y cuatro medias fuentes, bajilla entre fina, en 4 rs. vn.

Cuatro copas grandes de cristal en 6 rs. vn.

Una sartén, en 4 rs. vn.

Cuatro sillas viejas, 8 rs. vn.

Un candil y un velon de hoja de lata 4 rs. vn.

Tres pucheros de barro, en 1 real vellon.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el miércoles 31 del corriente á las 11 de su mañana; y se hace público mediante el presente á fin de que los que deseen interesarse en su compra, puedan hacerlo en los expresados día y hora advirtiendo á los mismos para que puedan enterarse de las condiciones de aquellos, que se hallan depositados en la casa núm. 15 de la calle denominada de El Las Eras de S. Agustín.

Dado en Zaragoza á 24 de Octubre de 1866.—Miguel Lopez Vicites.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

D. Facundo Lopez Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Hago saber: que en el expediente de ejecución de sentencia contra Silvestre Repollés sobre lesiones á Antonio Domenech, ambos vecinos de Fabara se ha mandado por auto del día de ayer llamar por edictos y pregones al nombrado Antonio Domenech en atencion á hallarse ausente é ignorarse su paradero. Y para que tenga efecto su insercion en el Boletín oficial de la provincia espido el presente en Caspe á 17 de Octubre de 1866.—Facundo Lopez.—Por su mandado, P. A. del actuario, Manuel Torres.

D. Melchor Llanas y Cortés, ayudante del Batallón provincial de Calatayud, núm. 66.

Habiéndose ausentado de la villa de La Almunia donde residia Manuel Torcal y Martin, soldado que fué de dicho Batallón y en la actualidad licenciado absoluto, al que estoy sumariando sobre lesión ménos grave inferida á su convecino Ramon Diez y teniendo dispuesta su comparecencia para ampliarle la indagatoria que prestó en el Juzgado ordinario, sin haberse podido averiguar su paradero, usando de la jurisdicción que la Reina nuestra Señora tiene concedida en tales casos por sus Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á dicho Manuel Torcal y Martin señalándole el cuartel de la Merced, que ocupa el cuadro del mencionado Batallón provincial á que da nombre esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez días á contar desde la fecha para el objeto ya indicado, y de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M., anunciándose este edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda llegar á noticia del interesado.

Calatayud 20 de Octubre de 1866.—Melchor Llanas.—Por su mandado, Andrés Fernandez, escribano.

D. Patricio Morales y Gaspar, Capitan graduado Teniente del batallón provincial de Zaragoza núm. 55 y fiscal del Consejo de Guerra permanente de la misma.

Habiéndose ausentado de esta ciudad los paisanos vecinos de la misma Tomás Lusilla y Fermin Martinez que habitaban el primero

alle de Predicadores núm. 125, y el segundo en la de Juslibol número 24 del Arrabal á quienes estoy procesando por haber defraudado á la Hacienda Nacional introduciendo en un carro cargado de paja géneros de contrabando que se les aprehendió en la calle de Morata de esta capital el día 7 del mes pasado, y considerarseles por este delito como trastornadores del orden público con arreglo al bando del E. S. Capitan General del distrito publicado en 22 del mes de Agosto último, usando de la jurisdicción que la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los oficiales de su Ejército; por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Tomás Lusilla y Fermin Martinez señalándoles la cárcel nacional de esta ciudad donde deberán presentarse dentro del término de 10 días que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en en rebeldía por el consejo de guerra permanente de esta plaza, por los delitos mencionados, sin mas llamarles ni emplazarles, por ser ésta la voluntad de Su Magestad. Fíjese, é insértese en el Boletín oficial de la provincia este edicto para que venga á noticia de todos. En Zaragoza á 19 de Octubre de 1866.—Patricio Morales.—Por su mandado, El Escribano de la causa, Antonio Givanel.

Habiéndose ausentado de esta plaza el paisano droguero, vecino de la misma Santiago Pina, que habitaba en la Plaza Nueva de San Lorenzo núm. 1, á quien estoy procesando por haber defraudado á la Hacienda Nacional introduciendo dos saquitos de sal de agua dentro de cada una de las 50 talegas de trigo que embarcó en la estacion de las campanas el día 25 de Agosto del presente año aprendidas en la de esta capital la noche del siguiente, y considerándole por este delito como trastornador del orden público con arreglo al bando del Excelentísimo Capitan General del distrito, publicado en 22 del mismo mes, usando la jurisdicción que la Reina nuestra Señora tiene concedida en tales casos por las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á dicho Santiago Pina señalándole la Cárcel Nacional de esta ciudad donde deberá presentarse en el término de 10 días que se cuentan desde el de

la fecha, á dar sus cargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra permanente de esta plaza por los delitos mencionados sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Fíjese é insértese en el Boletín oficial de la provincia este edicto para que llegue á noticia de todos. En Zaragoza á 19 días del mes de Octubre de 1866.—Patricio Morales.—De orden del Sr. Fiscal, el Escribano, Nemesio Alonso.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorización concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 64 escudos el aprovechamiento por un año de los pastos de los montes llamados Esterza de Clavero id. de Puipicos, Común de Vaslen y un tercio de Marivera del puehlo de Puen de Luna.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 20 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto. Zaragoza 17 de Octubre de 1866.—El ingeniero Cefe del distrito, Jose Jordana.

En virtud de autorización concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 1750 escudos, el aprovechamiento de las leñas carbonizables del cuarto cuartel del monte Valdeplata del pueblo de Calcena.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 4 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 22 de Octubre de

1866.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorización concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de ciento treinta y dos escudos el aprovechamiento de los pastos del monte Boalar y sierra del pueblo Puebla de Alborton.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 4 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervención del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 22 de Octubre de 1866.—El Ingeniero jefe del distrito, José Jordana.

En virtud de autorización concedida por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 800 escudos, el aprovechamiento de 4000 pinos del monte Bardena alta del pueblo de Egea de los Caballeros.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 5 de Noviembre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervención del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 22 de Octubre de 1866.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Jordana.

Administración general de la Real Casa y Patrimonio.

Habiendo resuelto S. M. la Reina que en su Real Yeguada de Aranjuez sea suprimida la sección mular, y considerablemente disminuida la caballar, se anuncia al público que el día 16 de Noviembre próximo se empezará la venta en pública subasta de las mulas, yeguas, potros y potrancas sobrantes. La generalidad de esta ganadería es bien conocida y se sabe que hay ganado de la raza de Aran-

juez, de mezcla el caballo legítimo inglés y con caballos árabes traídos del Desierto.

El remate se celebrará en el Real Sitio de Aranjuez, y las reseñas de los animales puestos en venta, así como las demás condiciones de esta, se encontrarán á disposición del público desde el día 6 de Noviembre en las oficinas de aquella Administración patrimonial y en las de la General de la Real Casa.

Palacio 24 de Octubre de 1866.

Ayuntamiento constitucional de Luna.

El Ayuntamiento de la villa de Luna ha acordado proceder en pública subasta al arriendo de las yerbas de la dehesa llamada Paul de Montaral, para la próxima temporada de invierno. El acto del remate tendrá lugar en la sala Consistorial de dicha villa, el día 28 del presente mes de Octubre á las 11 de su mañana, bajo el tipo de 500 escudos, y demás condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Luna 15 de Octubre de 1866.—El Alcalde Presidente, Antonio Garisa.

Sindicato de riego de Miraflores.

Los herederos de este Sindicato que quieran enterarse de la cuota que les corresponde satisfacer por derecho de riego en el año próximo de 1867, pueden pasar á ver el reparto que por término de 15 días estará de manifiesto de 8 á 11 de la mañana, en casa del depositario calle del Coso núm. 18 cuarto segundo. Zaragoza 15 de Octubre de 1866.—El Director, Mariano Lezeano.

El día 12 desapareció del cañe de la Estrella un perro mastín de 15 meses con collar con clavos, sin orejas, una herida en el carrillo izquierdo, dos manchas de color de yema que le cubren todo el lomo hasta mitad del rabo que es muy largo y la tripa blanca. Se suplica al que lo haya recogido que lo manifieste y se gratificará, de lo contrario se pedirá por hurto.

Arriendo de yerbas.

Los que quieran arrendar las yerbas y aguas de las corralizas denominadas Pieza Rey, Casilla de Pablo y el Cuerno, situadas en los montes de la villa de Argue-

das, con salida á la Bardena, propias de la Excmo. Sra. D.^a Luisa de Oraá, y por tiempo de uno ó mas años acudirán á las 11 de la mañana del día 1.^o de Noviembre próximo á dicha villa de Arguedas y casa del Sr. D. Pedro Arregui, donde se abrirá el remate público á candela, recayendo en el mejor postor; previniendo que dichas corralizas son de la mejor de la clase de pastos para ganados lanares, y están limpias por no haber entrado en ellas ninguna clase de ganados desde el día 3 de Mayo de 1865.

En el mismo acto y en dicha casa se sacará á público remate el arriendo de otras cuatro corralizas propias de dicha Sra. denominadas Bolandin, Roldan, Alta y otra mugante á estas, situadas en jurisdicción de Hablitas. La de Bolandin es igual en condiciones á las de Arguedas, y las otras tienen la ventaja de que no pueden tocarse los rastros hasta el 15 de Marzo venidero, después de cogida la cosecha, siendo por consiguiente mejores para verano que para invierno: en esta última estación es su yerba muy abundante y buena, teniendo el derecho de aguas en todos los puntos en que le tienen los ganados de los vecinos de Hablitas.

Los pastos de las ocho esterzas del monte de Sástago y de las dos dehesas Tormo y Menuza en dicho monte, se arriendan por un año ó invernada desde 1.^o de Noviembre próximo al 3 de Mayo siguiente. Los que deseen interesarse en su arriendo podrán presentarse hoy 27 del corriente mes de Octubre á las 11 de su mañana en la Administración del señor Conde de Sástago en Zaragoza sita en la calle del Coso número 56 entresuelo de la derecha ó en Madrid en la notaría de Don Mariano García Sancha calle de Felipe tercero núm. 8 (antes de Boteros) cuarto segundo, en cuyo día y hora se celebrarán simultáneas subastas en los espresados sitios bajo el pliego de condiciones que en los mismos está de manifiesto rematándose siendo admisibles las proposiciones en favor del postor mas ventajoso.

Las yerbas de los dos acampos denominados Perdigueras y Calberas sito en el término de la villa de Pina se arriendan en subasta por un año ó invernada desde 1.^o del inmediato Noviembre al 3 de Mayo siguiente. Los que quieran hacer proposiciones para su arriendo se presentarán hoy

27 del corriente mes de Octubre á las 11 de su mañana en la Administración del Excmo. Sr. Conde de Sástago, en Zaragoza en la calle del Coso número 56, entresuelo de la derecha, ó en Madrid, en la notaría de Don Mariano García Sancha, calle de Felipe III (antes de Boteros) número 8, cuarto 2.^o, en cuyo día y hora se celebrarán simultáneas subastas en los citados puntos bajo el pliego de pactos que en la misma se manifestará, adjudicándose siendo admisibles, las proposiciones al mas beneficioso postor.

La Junta de apoderados del regadío mayor de la villa de Lerin (Navarra) ha acordado se proceda desde luego á la mensuración de todas y cada una de las huertas comprendidas en el mismo, cuya superficie total es sobre 5 000 robadas. Los profesores que quisieren encargarse de practicar las operaciones correspondientes presentarán sus proposiciones en la secretaría de dicha corporación dentro del término de 15 días contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lerin 13 de Octubre de 1866.—En nombre de la Junta el Alcalde del agua, Marcial Lopez.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.^o

Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Gefe de la Sección 1.^a de este Tribunal, se cita llama y emplaza por 1.^a vez á D. Faustino Lecha, Administrador interino que fué de Hacienda de la provincia de Zaragoza ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de azufre y pólvora del mes de noviembre de 1854 de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1866.—V. B., Manuel Agero.